salesianos

DERECHOS

DEBERES



- a) Que en el Centro, que libremente han elegido, se imparta el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos/as reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos/as en el Centro.
- d) A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as.
- e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.
- f) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos.
- g) Celebrar reuniones en el Centro para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos/as. El Director Titular autorizará estas reuniones siempre que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- h) Participar, a través de sus representantes, en el Consejo Escolar de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A asociarse libremente en el ámbito educativo.

- a) Respetar y hacer respetar el Carácter Propio, es decir, la Propuesta Educativa Salesiana.
- b) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - 1) Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del Equipo Directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos/as.
 - 2) Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos/as cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - 3) Estimularán a sus hijos/as para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - 4) Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos/as que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - 5) Participarán de manera activa en las actividades que el Centro establezca con la familia, en virtud de los compromisos educativos, para mejorar el rendimiento de sus hijos/as.
- c) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- d) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.

- e) Respetar y hacer respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les conciernan.
- f) Justificar las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos/as.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- h) Conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as en colaboración con los profesores/as y con el Centro.





salesianos

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES

EDUCACIÓN INFANTIL

Los padres, madres o tutores legales, primeros responsables de la educación de sus hijos/as, forman parte de la Comunidad Educativa del Centro.

El hecho de la inscripción en el mismo lleva implícito el reconocimiento y la libre aceptación de su Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.